

314  
en el Empleo de tal Abogado con la mayor zelo aplicacion y  
justificazion, y mexandose en defender los dnos y realias  
de esta Ciudad y de su Publico y hacienda otras particula  
res de su servicio en el tiempo q' govierno el cargo de Proc.  
yndico Gral, todo ello con la mayor integridad y rectitud  
y satisfazion de este Ayuntamiento; Des de luego lo  
Tubila de la Plaza de tal Abogado con los honores por  
heminenzias y realias q' debe gozar y nona en el dho  
Empleo reservandole el sueldo de las dos partes de su  
dotazion; Alcuyo efecto vale libre testimonio de esta re  
voluzion para andarse otro a la Contaduria de esta dha  
Ciudad para q' le conste y haga sus asientos y Notar.

Nombre m. to de  
Abogado de esta  
Ciu. en Maria  
no Vergana

Se trata de nombrar Abogado titular de esta  
Ciudad mediante la Jubilazion hecha de este Empleo  
q' acredita el anterior Acuerdo, y conseqente a lo re  
suelto en Cavildo de onre del coniente M. D. J. en virtud  
de un Memorial de D. Mariano Vergana Abogado  
de la dha. Congreg. y del Colegio de Madrid, haciendo puer  
como en el Ayuntamiento de treze de Abril de mil  
vecientos ochenta y dos, le debio el onor de q' le eligiese  
en Abogado en la Corte como lo acredita el documento q'  
es vivo, de de cuyo tiempo prouiso con responder a este favor